



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto acepta renuncia poder y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01286-00**

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por la cesionaria demandante PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, presentada por el abogado Álvaro Escobar Rojas, (PDF 017, C01). Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

2. Requiere a la parte demandante para que proceda a notificar al ejecutado por AVISO, conforme lo establecido en el artículo 292 del CGP, a la dirección física relacionada en el escrito de demanda, esto es, Diagonal 41 B Sur No. 50-67 de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 023 del 13 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5719ba858fa68bf38bfeb1ca25c3d186ef62583d7ab67f00d5862d1b55844f0e

Documento generado en 12/02/2024 04:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>